**ACTA NÚMERO CUARENTA. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA**. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día ocho de octubre de dos mil veintiuno; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, director suplente; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente.

1. **ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.** El director presidente, conforme lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el *quorum*.
2. **APROBACIÓN DE AGENDA**. Los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.
3. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/38/2021, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, y sesión extraordinaria número CD-AMP/39/2021, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, las cuales fueron ratificadas.
4. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LICITACIÓN DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES 2022.** El gerente administrativo y la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentaron un resumen de propuesta para la aprobación de bases de licitación para la contratación de seguros de personas y bienes para el ejercicio 2022. Manifestaron que la contratación de Seguros de Personas, y de Bienes obedece a la necesidad de la AMP de proteger tanto al personal y funcionarios, como a los bienes institucionales en caso de siniestros. Además de ser una prestación contemplada en el Artículo 43 del Reglamento Interno de Trabajo de la Institución. En el caso de los seguros de personas comprende: a) Seguro de vida y b) Seguro médico hospitalario habiéndose presupuestado un monto de hasta $405,000.00, en el caso de los seguros de bienes, comprenden a) Seguro de fidelidad, b) Seguro todo riesgo incendio, c) Seguro todo riesgo equipo electrónico, d) Seguro de vehículos automotores, presupuestando un monto de hasta $25,000.00. Presentaron los cuadros comparativos de siniestralidad del año 2020 y el cuadro del año 2021 hasta septiembre, en seguros de personas y seguros de bienes. Así como también la cuantía de las pólizas requeridas en seguro de vida, médico hospitalario, y seguros de bienes. Se solicita también que el ofertante presente como parte de su oferta las garantías de mantenimiento de oferta que corresponden a cada rubro. Presentaron también los criterios de evaluación y los plazos estimados, según actividades LACAP. Luego de la presentación y con base a lo indicado en los artículos 18 y 20 de la LACAP solicitan se aprueben las bases de Licitación Pública para la contratación de Seguros de Personas y de Bienes para el Ejercicio 2022, con financiamiento por medio de fondos propios. Se autorice el valor de la venta de las Bases de Licitación por $15.00 cada una, en caso que el ofertante opte por comprarlas, permitiendo siempre la opción de descarga gratuita por medio del sitio web COMPRASAL. Los señores directores luego de hacer las consultas respectivas, y previo a decidir sobre lo solicitado, requieren se les envíen la documentación completa y se requiere revisarla detenidamente y retomar el tema en la próxima sesión.-
5. **SEGUIMIENTO A ACTUACIÓN DE AMP EN CASO BUQUE CARIBBEAN EXPRESS.** El director ejecutivo informó sobre las diligencias realizadas por la AMP, en base a las competencias establecidas en la Ley General Marítimo Portuaria, en sus artículos 7 numerales 2 y 22 y de conformidad a las atribuciones del Director Ejecutivo de la AMP expresas en el artículo 13 numeral 15, de dicha ley, dio a conocer a los miembros del Consejo Directivo, la resolución de imposición de Medidas Provisionales, al Buque M/V CARIBBEAN EXPRESS, con Bandera de Gibraltar, número OMI 9348986, que en fecha 13 de septiembre del corriente año, basado en los reportes recibidos sufrió la caída de 21 contenedores en aguas territoriales. En fecha 27 de septiembre se decretó la medida provisional de no autorizar el zarpe del buque M/V CARIBBEAN EXPRESS, con pabellón de Gibraltar, con número de OMI 9348986, que actualmente se encuentra en la zona de fondeo en aguas territoriales, por llevarse a cabo un proceso de investigación el cual requiere realizar la toma de declaraciones o interrogatorios a las personas involucradas. Además se solicitó al corresponsal de P&I Maritime Claims Administrators LLC, una fianza bancaria en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución por la cantidad de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, depositados en un banco local autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, lo cual servirá para garantizar la ejecución de la localización de los contenedores, extracción, disposición final y resarcir los daños ocasionados al medio ambiente, asimismo asumir el compromiso que si el monto es superior a la cantidad requerida, estarán obligados a cubrir la diferencia. Se han hecho las notificaciones correspondientes a todas las personas involucradas, las instituciones, y también al estado de bandera del buque. El director ejecutivo enfatizó que se ha actuado en el mejor espíritu de proteger los intereses nacionales. Los señores directores luego de hacer las respectivas consultas se dieron por enterados y manifestaron que se les mantenga informados de los avances, así como de las acciones posteriores que se hayan generado con la recepción de las medidas provisionales.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada se da por terminada la reunión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

**Oscar José David Lizama Marroquín Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**

 **Director presidente Director propietario**

**Christian Marcos Aguilar Durán Roberto Arístides Castellón Murcia**

 **Director propietario Director suplente**

**Raúl Vicente Zablah Hernández**

**Director suplente**